



CM
2020-00516-00 (REIVINDICATORIO)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 20 de enero de 2021 este Despacho inadmitió la demanda REIVINDICATORIA presentada por la señora TILCIA SUAREZ DE DIAZ a través de apoderado judicial en contra de JORGE AFANADOR CONTRERAS, para lo cual se le concedió un término de cinco (5) días.

A la fecha se observa que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en la providencia mencionada, ya que guardó silencio, por tanto el Despacho obrando de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del C. G. P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DECLARATIVA promovida por TILCIA SUAREZ DE DIAZ en contra de JORGE AFANADOR CONTRERAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, previa cancelación de su radicación y desglose de los documentos a que haya lugar a petición del interesado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN